

CSH-19-0375

San Juan de Pasto (Nariño), 18 de julio de 2019

Señor

OSCAR IVAN ANDRADE RODRIGUEZ

Sin Dirección

Cel: 321 2125992

Email: lidiapazl@gmail.com

Referencia: **Radicado R001896-19 del 17 de mayo de 2019.**

Asunto: **Respuesta a su Petición, Daño de Vehículo AVK-440.**

Respetado Señor,

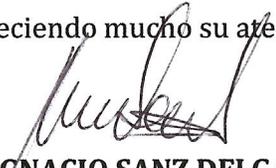
En atención a su petición de la referencia, mediante el cual se permite informar los daños sufridos por el vehículo de placas AVK-440 aparentemente de su propiedad, en hechos ocurridos el día 08 de junio de 2019 dentro del corredor vial concesionado "Rumichaca - Pasto", Sector El Cebadal, presuntamente ocasionado por caída de piedra expulsada desde una volqueta de color blanco de placas TJW-055, que le ocasiona la rotura del parabrisas de su vehículo, motivo por el cual solicita el reconocimiento y pago de la reposición del mismo, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es posible acceder favorablemente a su petición, como quiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que el Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., fueran los causantes directos del perjuicio alegado por usted.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador.

En otras palabras, nos permitimos manifestar que la reparación de los daños que usted reclama no es procedente, toda vez que en su petición no se acredita que el Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., sean los directos responsables del acaecimiento del presunto daño sufrido por su vehículo.

Finalmente, le expresamos que tales elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual, no se logran evidenciar dentro de su petición, por lo que, de manera respetuosa le manifestamos que su solicitud ha sido negada.

Agradeciendo mucho su atención.



JOSE IGNACIO SANZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio SH